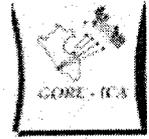




Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0293

-2014- GORE-ICA/PR

Ica, 01 SET. 2014

Vistos



El Oficio Nº1298-2014-GORE-ICA-GRINF, por el cual se solicita la asignación de un área de terreno de 9,913.82 m2, ubicado en el Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nazca Departamento de Ica, bajo la Partida Registral Nº 40025648, propiedad del Gobierno Regional de Ica, para llevar a cabo el Proyecto de Inversión "Creación de un Hogar de Refugio Temporal para Víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Nazca" y el Proveído de la Gerencia General Regional por el cual se autoriza la asignación del terreno indicado con la finalidad de llevar a cabo el Proyecto de Inversión ya indicado; el memorando Nº 1697-2014-GRINF, por el cual se requiere formular el acto resolutivo; Proyecto de Impacto Social que estará dirigido para la atención de casos de interés y necesidad pública, en salvaguarda del derecho a la salud integral de familia en el ámbito regional, el mismo que cuenta con la debida autorización de la alta dirección, y que requiere la formulación del acto resolutivo.

Que, se adjunta el plano perimétrico indicando medidas y áreas colindantes, localización y memoria descriptiva en coordenadas UTM.

CONSIDERANDO:

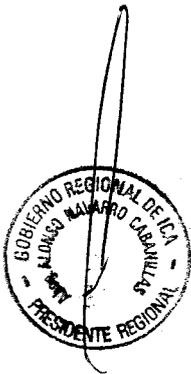
Que, la Creación del Proyecto "Creación de un Hogar de Refugio Temporal para Víctimas de Violencia Familiar en el Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nazca", Departamento de Ica, el mismo que servirá para atención a la población afectada por maltrato y violencia familiar; Así como se llevara a cabo la respectiva Infraestructura, como son las instalaciones propias para el funcionamiento de dicho Proyecto de Inversión.

Con la Visación de la Unidad de Gestión Patrimonial y Almacenes, Oficina General de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica.

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento Decreto Supremo Nº 007-2008-Vivienda, Sub Capitulo II De los Procedimientos Específicos, Artículo Nº 130- De la Afectación en Uso y de conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica, mediante la Ley Nº 22783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902-Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones por la cual se nombra al Presidente del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Afectar en Uso un área de 9,913.82 m2, de un predio de propiedad del Gobierno Regional de Ica, inscrita bajo la Partida Registral Nº 40025648, ubicado en el Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, cuyos linderos y medidas perimétricas son: Por el Norte con la carretera Panamericana Sur en línea recta A-B; Por el Sur con propiedad de terceros en línea recta F-D; Por el Este con propiedad de terceros en línea recta D-B; y por el Oeste con propiedad de terceros en línea recta A-F, a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con la finalidad de llevar a cabo el Proyecto "Creación de un Hogar de Refugio



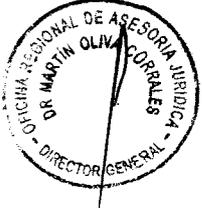
--+

8857

Temporal para Víctimas de Violencia Familiar en el Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nazca, Departamento de Ica.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Afectación en Uso, que se autoriza con la finalidad única y específica de llevar a cabo el indicado Proyecto de Inversión, Creación de un Hogar de Refugio Temporal para Víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Nazca, en caso de no ejecutarse en el plazo de dos años se revertirá en forma automática al Gobierno Regional de Ica.



ARTÍCULO TERCERO.- La entidad afectataria asume las obligaciones contenidas en el art. 102 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, pudiéndose extinguirse ese derecho, de acuerdo a lo establecido en el art. 105 del citado reglamento.



ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento a la Superintendencia de Bienes Estatales, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes, Oficina Regional de Infraestructura y las instancias correspondientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abogado ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DOCUMENTARIA

Ica, 01 de Setiembre 2014
Oficio N° 1471-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0293- 2014 de fecha 01-09-2014
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)